



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN**

**PROGRAMA DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD
Y SALUD OCUPACIONAL**

PRG-BIE-SSO-006-003

Dirección de Bienestar Universitario

Febrero- 2022

PROGRAMA

Inspecciones de seguridad y salud ocupacional
PRG-BIE-SSO-006-003



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN**

CÓDIGO: PRG-BIE-SSO-006-003	VERSIÓN: 1.0	NÚMERO DE FOJAS: 13	
PROGRAMA: INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL			
RUBRO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
REVISADO Y APROBADO POR:	Mario Dután Director de Bienestar Universitario		16-02-2022
ELABORADO POR:	Diana Karolina Castillo Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional		16-02-2022

PROGRAMA

Inspecciones de seguridad y salud ocupacional
PRG-BIE-SSO-006-003



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN**

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso Nivel 1:	Bienestar Universitario
Proceso Nivel 2:	Seguridad y Salud Ocupacional
Proceso Nivel 3:	Gestión de riesgos
Proceso Nivel 4:	Inspecciones de seguridad y salud ocupacional
Responsable:	Director/a de Bienestar Universitario
Versión del documento:	1.0

REGISTRO DE VERSIONES

Versión	Descripción de la versión (motivos y cambios)	Fecha de Aprobación	Documentos que se dan de baja con la vigencia de este documento
1.0	Creación del documento	Febrero- 2022	N/A



ÍNDICE

1. OBJETIVOS.....	5
2. ALCANCE:	5
3. MARCO NORMATIVO	5
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	6
5. METODOLOGÍA	8
6. RESPONSABILIDADES.....	10
7. REGISTROS	13
8. BIBLIOGRAFÍA.....	13



1. OBJETIVOS

GENERAL:

Diseñar e implementar el Programa de Prevención en Riesgos Psicosociales, Discriminación y Identificar condiciones y actos inseguros que puedan generar incidentes, accidentes laborales y/ o ambientales en las instalaciones de la Universidad Nacional de Educación- UNAE y sus centros de apoyo a nivel nacional, con el fin de contribuir a un ambiente de trabajo seguros, saludables y la disminución de la accidentalidad.

ESPECÍFICOS:

- Identificar **actos subestándar¹ y condiciones subestándar²** presentes en la Universidad Nacional de Educación - UNAE y sus centros de apoyo.
- Evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales generadas por actos o condiciones sub estándar.
- Levantar el **informe general de seguridad y salud ocupacional de inspecciones**, donde se detallaran todos los hallazgos inseguros en las diferentes áreas.
- Implementar medidas correctivas y preventivas que disminuyan la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo.
- Verificar la eficiencia de las medidas implementadas.
- Llevar un registro de indicadores de cumplimiento, eficacia y cobertura.

2. ALCANCE:

Este documento aplica a todos las áreas, procesos y actividades que se desarrollan en la Universidad Nacional de Educación UNAE y sus centros de apoyo a nivel nacional.

3. MARCO NORMATIVO

- Decision-584 Andino Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Pública.
- Reglamento de Seguridad del Trabajo Contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica, el Ministro de Trabajo y Recursos Humanos.
- Decreto Ejecutivo 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.

¹ **Acto subestándar:** Cualquier desviación en el desempeño de las personas, en relación con los estándares establecidos, para mantener la continuidad de marcha de las operaciones y un nivel de pérdidas mínimas, se lo considera un acto anormal que impone riesgo y amaga en forma directa la seguridad del sistema o proceso respectivo. Un acto sub-estándar se detecta con observaciones.

² **Condiciones subestándar:** Toda circunstancia física que presente una desviación de lo estándar o establecido y que facilite la ocurrencia de un accidente.



- Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas. Acuerdo Ministerial 1404.
- Ley de Defensa Contra Incendios.
- Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional UNAE 2020.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Salud:** Es un derecho fundamental que significa no solamente la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también de los elementos y factores que afectan negativamente el estado físico o mental del servidor/a y están directamente relacionados con los componentes del ambiente de trabajo. (Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2006).
- **Lugar de Trabajo:** Todo sitio o área donde las/los servidoras/es permanecen y desarrollan su trabajo o a donde tienen que acudir por razón del mismo. (Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2006).
- **Trabajadora/o:** Toda persona que desempeña una actividad laboral por cuenta ajena remunerada incluidos los trabajadores independientes y los trabajadores de las instituciones públicas. (Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2006).
- **Peligro:** Amenaza de accidente o daño para la salud (Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2006).
- **Riesgo Laboral:** Probabilidad de que la exposición a un factor ambiental peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión. (Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2006).
- **Inspección planeada:** Recorrido sistemático por un área, esto es con una periodicidad, instrumentos y responsables determinados previamente a su realización, durante el cual se pretende identificar condiciones subestándares (NTC 4114, 1997).
- **Inspecciones planeadas informales:** Inspecciones planeadas realizadas en forma no sistemática. En ellas se incluyen los reportes de condiciones sub estándar, emitidos por las/os trabajadoras/es hacia sus jerárquicos superiores inmediatos o por la Especialista de Seguridad Ocupacional durante su trabajo diario. (Norma Técnica Colombiana 4114, 1997).
- **Inspecciones especiales:** Están destinadas para **situaciones de alto riesgo**, análisis de ciertos **permisos de trabajo**, así como a los **equipos especiales**. (Norma Técnica Colombiana 4114, 1997).
- **Actos Inseguros:** Son las acciones u omisiones cometidas por las personas que, al violar o no cumplir normas y procedimientos previamente establecidos, posibilitan que se produzcan accidentes de trabajo. (Norma Técnica Colombiana 4114, 1997)
- **Acto sub estándar:** Cualquier desviación en el desempeño de las personas, en relación con los estándares establecidos, para mantener la continuidad de marcha de las operaciones y un nivel de pérdidas mínimas, se lo considera un acto anormal que impone riesgo y amaga en forma directa la seguridad del sistema o proceso respectivo.



Un acto sub-estándar se detecta con observaciones. (Norma Técnica Colombiana 4114, 1997)

- **Condiciones sub estándar:** Toda circunstancia física que presente una desviación de lo estándar o establecido y que facilite la ocurrencia de un accidente. (Norma Técnica Colombiana 4114, 1997)
- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes p factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de las/os servidoras/es. Quedan específicamente incluidos de esta definición:
 - Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo;
 - La naturaleza de los agentes físicos, químicos, biológicos presentes en el ambiente de trabajo, y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
 - Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para las/os servidoras/es; y
 - La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales. (Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2006).
- **Procesos, actividades, operaciones, equipos o productos peligrosos:** Aquellos elementos, factores o agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o mecánicos, que están presentes en el proceso de trabajo, según las definiciones y parámetros que establezcan la legislación nacional, que originen riesgos para la seguridad y salud de las/os servidoras/es que los desarrollen o utilicen. (Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2006).
- **Potencial de pérdida:** Gravedad, magnitud y frecuencia de las pérdidas que pueden ocasionar un accidente. (Norma Técnica Colombiana 4116, 1997).
- **Inspecciones de Seguridad:** Aquellas estrategias de seguridad de carácter proactivo que tienen como fin la identificación y el control de aquellas situaciones consideradas inseguras que se desarrollan en el interior de la organización. Entre ellas también incluimos ciertos **comportamientos del personal que pueden suponer riesgos** en la misma. (Norma Técnica Colombiana 4116, 1997).
- **Incidente Laboral:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Decisión 584, 2004).
- **Accidente de Trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el servidor/a una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la



ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. (Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2006).

- **Medidas de prevención:** Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de las/los servidoras/es contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores, medidas cuya implementación constituye una obligación y debe de parte de las/los empleadoras/es. (Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2006).
- **Mecánicos:** Producidos por la maquinaria, herramientas, aparatos de izar, instalaciones, superficies de trabajo, orden y aseo. (Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, 2008).
- **Químicos:** Originados por la presencia de polvos minerales, vegetales, polvos humos metálicos, aerosoles, nieblas, gases, vapores y líquidos utilizados en los procesos laborales. (Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, 2008).
- **Biológicos:** Ocasionados por el contacto con virus, bacterias, hongos, parásitos, venenos y sustancias sensibilizantes producidas por plantas y animales. Se suman también microorganismos transmitidos por vectores como insectos y roedores. (Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, 2008).
- **Ergonómicos:** Originados en posiciones incorrectas, sobreesfuerzo físico, levantamiento inseguro, uso de herramientas, maquinaria e instalaciones que no se adaptan a quien las usa. (Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, 2008).
- **Psicosociales:** Los que tienen relación con la forma de organización y control del proceso de trabajo. Pueden acompañar a la automatización, monotonía, repetitividad, parcelación del trabajo, inestabilidad laboral, extensión de la jornada, turnos rotativos y trabajo nocturno, nivel de remuneraciones, tipo de remuneraciones y relaciones interpersonales. (Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, 2008).

5. METODOLOGÍA

Dentro del programa de inspecciones se cumplirá con 5 etapas las mismas que se describen a continuación:

- **ETAPA I: DIAGNÓSTICO**

El área de seguridad y salud ocupacional establecerán el respectivo cronograma de inspecciones del año con los formatos dependiendo del área, las mismas que podrán ser: coordinaciones, direcciones, aularios., además de equipos, herramientas, botiquines, equipos de protección personal EPPS, sistemas contra incendios, entre otros.

El cronograma (VER ANEXO 1) de inspecciones debe cumplir con la siguiente información:

PROGRAMA

Inspecciones de seguridad y salud ocupacional
PRG-BIE-SSO-006-003



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN**

- Lugar de Inspección
- Fecha de inspección
- Tipo de inspección
- Periodicidad
- Responsable
- Observaciones

- **ETAPA II: EJECUCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS**

Según el cronograma realizado en la etapa de diagnóstico, los responsables de seguridad, salud ocupacional, el comité de SSO y el COE institucional realizarán dichas inspecciones.

Las inspecciones deben registrarse en el formato “**Registro de inspección**” correspondiente a la inspección a realizarse; el registro debe diligenciarse en físico y ser conservado en medio físico y magnético. Los responsables de la inspección debe realizar el “**informe general de seguridad y salud ocupacional de inspecciones**” el cual deberá ser entregado al Director de Bienestar Universitario, con la finalidad que se informe a las diferentes coordinaciones, dirección y otras para que se ejecute las medidas correctivas y preventivas correspondientes.

Una vez realizada la inspección se procederá al análisis de los hallazgos deben considerar una valoración del riesgo para establecer prioridades en las intervenciones.

NOTA: Para la inspección de elementos de protección personal se tomará como muestra el 100 % de la población que reciba EPP.

- **ETAPA III: INFORME – IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Con base a las inspecciones realizadas en las etapas anteriores se procederá a la elaboración del **informe general de seguridad y salud ocupacional de inspecciones** en donde se definirán acciones correctivas y preventivas a implementarse.

Posterior a la entrega del informe se realizará el seguimiento de las recomendaciones. En caso de no lograr la intervención sugerida deberán buscarse alternativas de gestión.

En esta etapa se desarrollara:

1. Identificar y definir acciones que se ejecutaran.
2. Responsables de ejecución (Coordinaciones y/o direcciones)
3. Fecha de implementación de medidas.
4. Seguimiento de medidas implementadas.

PROGRAMA

Inspecciones de seguridad y salud ocupacional
PRG-BIE-SSO-006-003



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN**

- **ETAPA IV: DOCUMENTOS DE MEJORA**

Se procederá a documentar toda la información recopilada y analizada, así como las mejoras definidas, para con base a la misma, construir indicadores que permitan evaluar la gestión.

Se procederá archivar el respectivo informe general de seguridad y salud ocupacional de inspecciones” tanto en medio físico como digital.

- **ETAPA V: INDICADORES DE GESTIÓN**

En esta etapa concretamente nos ayudará a conocer el grado de cumplimiento de las inspecciones, el nivel de condiciones inseguras detectadas en las mismas, así como el porcentaje de correcciones que han sido implementadas.

El cumplimiento y la eficacia se determinarán trimestralmente y la meta se actualizará anualmente en pro de la mejora continua.

1. **Cumplimiento:** $\frac{\text{N}^\circ \text{ de inspecciones ejecutadas}}{\text{N}^\circ \text{ de inspecciones programadas}}$
2. **Eficacia:** $\frac{\text{N}^\circ \text{ de acciones correctivas realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ de acciones correctivas recomendadas}}$
3. **Cobertura:** $\frac{\text{N}^\circ \text{ de áreas o elementos a inspeccionar}}{\text{N}^\circ \text{ de areas o elementos programados para inspección}}$

6. RESPONSABILIDADES

RECTORADO:

- Cumplir y hacer cumplir las normativas dispuestas en el presente programa.

VICERRECTORADO- COORDINACIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA DE GRADO, COORDINADORAS/ES Y DIRECTORAS/ES:

- Cumplir y hacer cumplir las normativas dispuestas en el presente programa.
- Permitir las inspecciones programadas, informales especiales por parte del área de seguridad y salud ocupacional.
- Acatar las medidas preventivas y correctivas realizadas por el área de seguridad y salud ocupacional para su implementación.

PROGRAMA

Inspecciones de seguridad y salud ocupacional
PRG-BIE-SSO-006-003



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:

- Cumplir y hacer cumplir las normativas dispuestas en el presente programa.
- Dar a conocer a las diferentes coordinaciones y/o direcciones el **informe general de seguridad y salud ocupacional de inspecciones**.
- **LA ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y MÉDICO OCUPACIONAL:** realizarán inspecciones programadas, informales y/o especiales en las instalaciones de la Universidad Nacional de Educación- UNAE y sus centros de apoyo.
- Verificar los actos y condiciones inseguras que podrían generar incidentes y accidentes de trabajo.
- Levantar el respectivo registro de inspección, en caso de ser necesario se levantará registro fotográfico, además se deberá informar in-situ las recomendaciones a tener en cuenta con base a los hallazgos encontrados.
- Elaborar el respectivo **informe general de seguridad y salud ocupacional de inspecciones** con las medidas correctivas y preventivas.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

- Cumplir y hacer cumplir las normativas dispuestas en el presente programa.
- Participar en las inspecciones planificadas e informales que se realicen por parte del área de seguridad y salud ocupacional.
- Emitir medidas correctivas o preventivas para disminuir la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO:

- Cumplir y hacer cumplir las normativas dispuestas en el presente programa.
- Receptar el respectivo **informe general de seguridad y salud ocupacional de inspecciones** y dar soluciones correctivas y preventivas de acuerdo a sus responsabilidades.
- En el caso de los contratistas se notificará tanto a la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento y dueño de la obra para los respectivos levantamientos de las anomalías encontradas.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

- Cumplir y hacer cumplir las normativas dispuestas en el presente programa.
- Receptar el respectivo **informe general de seguridad y salud ocupacional de inspecciones** y dar soluciones correctivas y preventivas de acuerdo a sus responsabilidades.
- En el caso de los contratistas se notificará tanto a la Dirección Administrativa y dueño de la obra para los respectivos levantamientos de las anomalías encontradas.

PROGRAMA

Inspecciones de seguridad y salud ocupacional
PRG-BIE-SSO-006-003



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN DE SOPORTE TECNOLÓGICO:

- Cumplir y hacer cumplir las normativas dispuestas en el presente programa.
- Receptar el respectivo **informe general de seguridad y salud ocupacional de inspecciones** y dar soluciones correctivas y preventivas de acuerdo a sus responsabilidades.
- En el caso de los contratistas se notificará tanto a la Dirección de Soporte Técnico y dueño de la obra para los respectivos levantamientos de las anomalías encontradas.

COMITÉ DE OPERACIONES EMERGENCIA COE UNAE

- Cumplir y hacer cumplir las normativas dispuestas en el presente programa y en normativas correspondientes a la emergencia sanitaria COVID-19.
- Participar en las inspecciones planificadas e informales que se realicen por parte del área de seguridad y salud ocupacional.
- Emitir medidas correctivas o preventivas para disminuir la ocurrencia de contagio por COVID-19.

SERVIDORAS/ES:

- Cumplir y hacer cumplir las normativas dispuestas en el presente programa.
- Acatar las medidas de preventivas y correctivas solicitadas por su jerárquico superior/talento humano/dirección de bienestar Universitario.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (LIMPIEZA Y GUARDIANIA):

- Cumplir y hacer cumplir las normativas dispuestas en el presente programa.
- Permitir las inspecciones programadas, informales y/o especiales por parte del área de seguridad y salud ocupacional.
- Acatar las medidas preventivas y correctivas solicitadas por el área de seguridad y salud ocupacional de acuerdo a los servicios complementarios que se encuentren realizando para la Universidad Nacional de Educación - UNAE y sus centros de apoyo.

CONTRATISTAS³:

- Cumplir y hacer cumplir las normativas dispuestas en el presente programa.
- Permitir las inspecciones programadas, informales y/o especiales por parte del área de seguridad y salud ocupacional.
- Acatar las medidas preventivas y correctivas solicitadas por el área de seguridad y salud ocupacional de acuerdo al trabajo que se encuentren realizando para la Universidad Nacional de Educación - UNAE y sus centros de apoyo.

³ **Contratista:** La persona natural o jurídica con quien el constructor mantiene un contrato mercantil para la ejecución de una obra o la prestación de un servicio en cualquier nivel dentro de la cadena de producción.



7. REGISTROS

- For-Bie- Sso-006-005 Inspección en Seguridad y Salud Ocupacional
- Registro de Inspección de Herramientas
- Registro de Inspección de Extintores
- Registro Verificación de Emergencias
- Registro Inspección de Escaleras
- Registro Inspección Andamios
- Registro de Inspección y Control de Botiquines y Elementos de Primeros Auxilios
- Registro de Inspección y Control de Extintores
- Registro de Inspección de Sustancias Químicas
- Registros de Inspección Uso De EPP UNAE
- Registro de Inspección de Arnés
- Registro de Cronograma de Inspecciones.

8. BIBLIOGRAFÍA

- Decision-584 Andino Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Pública.
- Reglamento de Seguridad del Trabajo Contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica, el Ministro de Trabajo y Recursos Humanos.
- Decreto Ejecutivo 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas. Acuerdo Ministerial 1404.
- Ley de Defensa Contra Incendios.
- Norma Técnica Colombiana NTC4114 Seguridad Industrial Realización de Inspecciones Planeadas
- Norma Técnica Colombiana NTC 4146 Seguridad Industrial Metodología para el Análisis de Tareas.
- Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional UNAE 2020.